



División Jurídica

~~NDL~~

490000715

APRUEBA ELEGIBILIDAD DE LA FUNDACIÓN INRIA CHILE, PARA RECEPCIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 22 ENE. 2015

R.A. EXENTA N° 81

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798 de Presupuesto Sector Público año 2015; en el Decreto Supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Administrativa N° 2191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 68, de 2009, de este Ministerio, aprobó el Reglamento para la Elegibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos Provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que éstos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento.
2. Que, en el marco de dicho Reglamento, con fecha 9 de diciembre de 2014, se recibieron en esta Subsecretaría los antecedentes de la Fundación Inria Chile, con el objeto de postular a su elegibilidad como Institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.
3. Mediante Memorándum N° 490000715, de fecha 16 de enero de 2015, el Encargado del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, informa que la

en el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Además, el Memorándum señalado previamente, solicita la dictación de la Resolución respectiva, a objeto de aprobar la elegibilidad del referido centro.
5. Por último, en virtud de la evaluación efectuada por esta Subsecretaría, la citado Fundación cumple con los requisitos legales y técnicos previstos en el Reglamento N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la elegibilidad de la Fundación Inria Chile, Rol Único Tributario N° 65.058.044-3, como institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión de los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katja Trusch Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Distribución:

- Destinatario.
- Andrés Zahler Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad.
- División Jurídica.